

RESOLUCION N°

. 0216 .

NEUQUEN,

29 ABR 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 3842-M-2024 originado por la Secretaría de Innovación y Gestión Estratégica, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota s/n de fecha 26 de abril de 2024, obrante a fs. 01, el Secretario de Innovación y Gestión Estratégica solicita la liquidación y pago de la factura tipo C N° 00002-00002075, por un importe de **pesos setenta mil con 00/100 Cts. (\$70.000,00)** correspondiente a la razón social **DIAZ RICARDO JAVIER, CUIT 20181551845;**

Que menciona el Secretario que dicho gasto correspondió al uso del servicio de traslados en remis realizados en la ciudad de Buenos Aires para efectuar reuniones con potenciales inversionistas del Polo Científico Tecnológico Capital;

Que el periodo facturado comprendió del día 17 al 19 de abril de 2024;

Que a fs. 02 luce la factura debidamente conformada por el Secretario de Innovación y Gestión Estratégica;

Que se adjunta copia de la constancia de AFIP del proveedor, constancia de seguro y licencia de conducir;

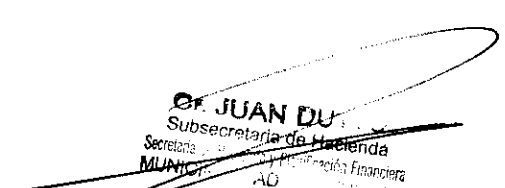
Que por Pase N° 467/2024, la Dirección General de Presupuesto informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° PR 3947-AA-144318;

Que se le da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera quien no tiene observaciones legales para formular;

Que el art. 3 punto 2) inc. c de la Ordenanza 7838 establece que se podrá contratar directamente cuando *"... medien probadas razones de urgencia, o caso fortuito, o no sea posible la licitación o el remate público, o su realización resienta seriamente el servicio"*;

Que a su vez, el inc. n) del mismo artículo estipula que también se podrá realizar una contratación directa *"Cuando se trate de elementos o servicios que por su naturaleza o por la especialidad del empleo a que se las destine deban contratarse en los lugares mismos de su producción o prestación, distante del asiento de las autoridades o cuando deban proveerse sin intermediarios por los productores mismos"*;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;


OF. JUAN DU
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AD

0216-24

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada por el sector la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que, previo al pago, la Dirección de Tesorería deberá descontar el impuesto a los sellos;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3º punto 2) inciso c) y n) de la Ordenanza N° 7838/97 y art. 72º del Decreto n° 425/14;

Que a través del Decreto N° 242/2024 se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al Secretario de Gobierno y Coordinación, Dr. Juan Martin Hurtado, desde el día 27 de febrero de 2024 y mientras sea necesario contar con sus servicios;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
A CARGO DE LA SECRETARÍA DE
HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

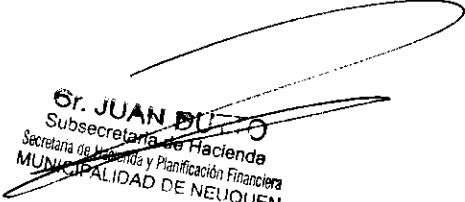
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura tipo C N° 00002-00002075, por un importe de **pesos setenta mil con 00/100 Cts. (\$70.000,00)** correspondiente a la razón social **DIAZ RICARDO JAVIER, CUIT 20181551845**, por traslados en remis en la ciudad de Buenos Aires, desde el día 17 al 19 de abril de 2024, realizado por funcionario municipal, con motivo de llevar a cabo reuniones con potenciales inversionistas del Polo Científico Tecnológico Capital, conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte integrante de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) HURTADO


Sr. JUAN HURTADO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN